DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.1237226 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTA DE SUSPENSION No. 2

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes mayo del año 2021, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, en calidad de SUPERVISOR y **NATHALIE CASTILLO CURIEUX,** identificada con C.C. No. 52.476.960 de Bogotá, en calidad de representante legal de JASEN CONSULTORES S.A.S. con NIT.830.087.225-5 como CONTRATISTA, suscriben la presente Acta de Suspensión No. 2 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	**"***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO NIÑO JESÚS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07 BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO".*
PLAZO INICIAL:	Trece (13) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE ENERO DE 2020
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE FEBRERO DE 2021.
SUSPENSIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE REINICIO	Suspensión No. 01: del 20 de marzo al 24 de marzo de 2020 (5 días calendario). Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1: del 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020. (19 días Calendario). Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1: del 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020. (14 días Calendario). Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 1: del 27 de abril de 2020 al 10 de mayo de 2020. (14 días Calendario). Prorroga No. 4 a la Suspensión No. 1: del 11 de mayo de 2020 al 24 de mayo de 2020 (14 días Calendario). Reinicio a la suspensión No.1: 25 de mayo de 2020. Tiempo de Prorroga modificación No.1: Siete (7) meses y 28 días, del 27 de abril de 2021 al 25 de diciembre de 2021.
FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE SUSPENSION	11 DE MAYO DE 2021
FECHA DE FINALIZACION DE LA PRESENTE SUSPENSION	30 DE MAYO DE 2021.
FECHA DE TERMINACION EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSION	14 DE ENERO DE 2022
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	De acuerdo a las evaluaciones realizadas por la interventoría, la afectación de la ejecución de las obras, si se ha visto afectada y obedecen al paro nacional que se está presentando en el territorio nacional desde el 28 de abril de 2021. El suministro de materiales se ha visto bastantes afectado, como es el caso de suministro de agregados pétreos, recebos, ladrillos, concretos, actividades que estaban contemplados recibir en los días de paro, y que no ha sido posible que arriben a la obra, por lo tanto, las actividades a ejecutarse durante estos días, como es la mampostería, fundida de columnas, pantallas, no han podido realizarse, de acuerdo al cronograma, por lo tanto, han generado atraso.

	Por otra parte, los problemas de movilidad a nivel distrital han obligado que el personal de obra no logre cumplir con los horarios habituales de trabajo y sumado a esto las salidas del personal se deben hacer de manera más temprana debido a las marchas, bloqueos y falta de medios de transporte en la ciudad y para salvaguardar la integridad de los trabajadores y de todo el personal que labora en la obra Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a la situación actual del país, a los documentos, soportes presentados por el contratista, la sentencia del concejo de Estado expuesta y la evaluación realizada por esta interventoría a la matriz de riesgos establecida para este proyecto, donde no se contempló este tipo de evento, la interventoría avala y recomienda que para que la suspensión del contrato se adelante a partir del día 11 de mayo de 2021 y por un periodo de Veinte (20) días quedando supeditados a como sea el desenlace del paro, puesto que si la situación se normaliza antes, se dará reinicio de inmediato, o en su defecto, se prorrogará por el tiempo en que se normalice el país, puesto que las justificaciones presentadas son válidas, verificables y desde el punto vista legal el contratista le es imposible cumplir lo pactado, mientras que continúe la conmoción interior, puesto que la ejecución del contrato se está viendo afectada en su programación. La interventoría JASEN CONSULTORES S.A.S, mediante oficio No. JASEN-SED-1237226-2019-341, del 11 de mayo de 2020, solicitó la suspensión del contrato mencionado, de acuerdo a los tiempos de la suspensión adelantada al Contrato de Obra No. 1240323-2019 -CONSORCIO SAFRICON DEL LLANO.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Nathalie Castillo C.

Contratista
JASEN CONSULTORES S.A.S.
NIT. 830.087.225-5
Representante legal.
NATHALIE CASTILLO CURIEUX
C.C. No. 52.476.960 de Bogotá.

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. No. 11.339.805 de Zipaquirá,
Director de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.